
ANEXO 2. PROTOCOLO PRUEBAS DE AJUSTE CUANTITATIVAS PARA MASCARAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Recomendaciones Generales Para Disminuir La Probabilidad De Transmision De Covid-19 Durante La Realizacion De Pruebas De Ajuste Cuantitativas

Considerando la situación de emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19, este anexo proporciona información complementaria, sobre medidas preventivas que se deben implementar en condiciones de pandemia por enfermedades infectocontagiosas transmitidas por contacto, gotitas respiratorias o mediante bioaerosoles.

Las medidas que se deben adoptar durante la realización de pruebas de ajuste cuantitativas, deben tender básicamente a evitar la transmisión del virus, previniendo las enfermedades y complicaciones asociadas. A continuación, se detallan los requisitos mínimos que se deben implementar durante la realización de pruebas de ajuste cuantitativas utilizando el equipo Portacount:

Condiciones generales:

- El operador del equipo y la persona que se somete a la prueba deberán contar con su respectivo comprobante de vacunación que acredite el esquema de vacunación completo.
- Si la empresa ha implementado un sistema complementario de vigilancia de salud a través del examen RT-PCR para SARS-CoV-2 en muestra nasofaríngea o de saliva, para la búsqueda activa de casos COVID-19, éste no debe tener una vigencia superior a las 72 horas desde la toma de muestra. Cabe recordar, que el laboratorio que realizará el análisis debe estar registrado en la plataforma del Instituto de Salud Pública de Chile, en el siguiente link: <https://www.ispch.cl/wp-content/uploads/2021/10/Lista-Laboratorios-PCR-04oct2021.pdf>
- Durante el acceso a la prueba de ajuste, implementar medidas que permitan identificar signos y síntomas (incluidos los cardinales) y condición de exposición al virus SARS-CoV-2, en las personas que se someterán a la prueba, mediante la realización de una encuesta breve que permita prevenir la realización de la prueba de ajuste a trabajadores con resultado positivo de ésta.
- Las personas que presenten síntomas de COVID-19 o que estén realizando una cuarentena de acuerdo con las directrices del MINSAL, no deben asistir a una prueba de ajuste.
- Durante el desarrollo de las pruebas de ajuste, solamente deben permanecer en el interior del recinto el operador y la persona que se someterá a ella.

- Tanto el operador a cargo de realizar la prueba de ajuste como el personal que se somete a las pruebas, deben lavarse las manos antes y después de cada prueba, con agua y jabón durante 40-60 segundos. Para ello, se debe realizar en forma previa, educación sobre la higiene de manos por el medio que defina la empresa.
- Las piezas faciales de prueba que no se pueden desinfectar adecuadamente (por ejemplo, máscaras autofiltrantes desechables) no deben ser utilizadas por más de una persona.

De las condiciones del recinto:

- Asegúrese de abrir las ventanas para permitir una ventilación adecuada antes y después de ocupar el recinto, las que deben mantenerse en esa condición durante aproximadamente 15 minutos.
- Durante la realización de la prueba, asegúrese de que haya una ventilación adecuada en la habitación, la que puede ser suministrada por medios mecánicos artificiales o de forma natural.
- Si se opta por la ventilación natural cruzada de forma permanente, dejar que un flujo de aire exterior entre por una abertura y salga por otra ubicada en el lado opuesto. Para ello, preferir abrir una ventana que esté ubicada en dirección favorable al viento.
- El recinto debe contar con lavamanos, jabón líquido, toallas desechables y un basurero para disponer los residuos, los que se eliminarán como residuos asimilables a domiciliario.

Funciones y responsabilidades del operador:

- Debe utilizar permanentemente la protección personal: elemento de protección personal de tipo respiratorio (EPR), guantes, delantal y protección ocular.
- Al término de cada prueba, debe desinfectar los componentes reutilizables, por ejemplo: conectores y mangueras del equipo Portacount, respetando las recomendaciones de dilución y tiempos de desinfección del fabricante del producto desinfectante. Para ello deben usar guantes desechables y, asegurarse de quitarse los guantes siguiendo el procedimiento correcto.
- Debe desinfectar todas las superficies del recinto, al término de cada prueba.
- En la medida de lo posible, debe mantener un distanciamiento físico de 1 metro lineal con la persona que se somete a la prueba.
- Debe desechar en el basurero los guantes usados, las máscaras y las toallas desechables, inmediatamente luego de ser usados.

Funciones y responsabilidades de la persona que se somete a la prueba:

- Deben mantener sus respiradores puestos, tanto como sea posible para reducir el riesgo para el operador.
- Las personas a las que se les hace una prueba de ajuste con máscaras no desechables deben desinfectarla cumpliendo con los requisitos de dilución y tiempo de desinfección del fabricante del producto desinfectante, lo que deberá realizar antes e inmediatamente después de la prueba. Además, debe consultar con el fabricante para evitar dañar la máscara.

Sin perjuicio de lo anterior, es función del empleador tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores y trabajadoras, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas (artículo N°184, Código del Trabajo). En este mismo sentido, el artículo N°3 del Decreto Supremo N°594/99, del Ministerio de Salud, establece que la empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realicen actividades para ella.

En forma específica, el Ministerio de Salud aprobó por resolución exenta N°33, del 13/01/2021, el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en centros de trabajo, en el que se establecen los lineamientos de actuación que deberán cumplir los organismos administradores del seguro y administradores delegados de la Ley N°16.744 en la implementación y desarrollo de los programas de vigilancia COVID-19 en los centros de trabajo, y en el cual también se señala que el empleador es el responsable de tomar todas las medidas necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores y trabajadoras, y que deberá participar junto al organismo administrador en todo el proceso y dar las facilidades para que se efectúen las evaluaciones de salud que se requieran.

Al respecto, la SUSESO a través de la circular N°3573, del 19/01/2021, impartió instrucciones para la implementación del protocolo de vigilancia COVID-19 en centros de trabajo.

Referencias

1. Transmission of SARS-CoV-2: implications for infection prevention precautions Scientific Brief. OMS 2021.
2. Roadmap to improve and ensure good indoor ventilation in the context of COVID-19. OMS 2021.
3. Resolución Exenta N° 33. Aprueba protocolo de vigilancia COVID-19 en centros de trabajo. Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL. Enero de 2021.
4. Circular C37 N° 05. Actualización de las medidas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud en pacientes con SARS-Cov-2. Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL. Agosto de 2021.
5. Health and Safety Executive (HSE) United Kingdom. Fit testing face masks to avoid transmission during the coronavirus (COVID-19) pandemic. Agosto 2021.
6. Centro Nacional de Vacunación y Enfermedades Respiratorias (NCIRD). CDC. Cómo limpiar y desinfectar su establecimiento. Junio 2021.